

UTI



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 143 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 11 NOV. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 054-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OA-UAP; de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, a través de los cuales sustenta la aprobación de la baja de un bien mueble; y ,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público; no obstante, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria se precisa que, "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable";

Que, mediante comunicado oficial N° 002-2020-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales comunica a todas las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439, que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ocurrido el 13-10-19, la competencia en materia de bienes muebles ha pasado a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (...);

Que, conforme al Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan integral y coherentemente los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, y conforme al Decreto Legislativo N° 1439 antes mencionado, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), tiene la competencia en materia de bienes muebles;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con el objeto de desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 10 del referido Reglamento señala que las entidades públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones, entre otros, la actualización de la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP, así como la aprobación del alta y baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;



Que, el numeral 5.5 de la Directiva N°001-2015-SBN; "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad;

Que, en el numeral 6.2.1 de la precitada Directiva, define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2 Baja de Bienes de la Directiva, señala las diversas causales de baja estipuladas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, siendo el hurto una de las causales, la misma que debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, a través del Informe Técnico N° 054-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja de un (01) bien patrimonial, comprendido en el Anexo N° 01 por causal de hurto;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja de un bien patrimonial, comprendido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; en uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; y contando con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

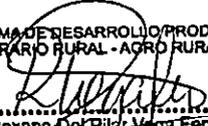
ARTICULO 1.- APROBAR la baja de un (01) bien mueble del registro patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de hurto, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable del bien mueble dado de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

ARTICULO 4.- La Oficina de Administración deberá comunicar a la Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución Directoral en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP WEWB.

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
Abog. Roxana Del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración





PERU

Ministerio de Agricultura y Riego

AGRO RURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

11 NOV. 2020

Por: *[Signature]*

Hora: *[Signature]*

INFORME N° 2346-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : **ABG. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ**
Directora de la Oficina de Administración

Asunto : Remito Informe Técnico y Proyecto de Resolución Directoral Administrativa para la baja de 01 Computadora personal portátil Por la causal de Hurto.

Referencia : a) Memo N°316-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA
b) Inf. N°118-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/AO-UGRH
c) Fotocopia de Denuncia Policial

Fecha : Lima,

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia con la finalidad de hacerle llegar adjunto el Informe Técnico y proyecto de Resolución Directoral Administrativa a fin dar de baja una computadora personal portátil.- laptop, por causal de Hurto, la cual estaba asignada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para su aprobación de encontrarlo conforme y seguir con los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

[Signature]

Abog. Elias GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



EGDL/LAAS/nvj

CUT:4375-2020



INFORME TECNICO N° 54 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA-UAP

ACTO O PROCEDIMIENTO

BAJA	X
CAUSAL	HURTO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
UBICACION	Av. República de Chile N° 350 - JESUS MARIA
TELEFONO	2058030 Anexo 4219

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Fotocopia Informe N° 118-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UGRH	X
2	Fotocopia Memorando N° 316-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA	X
3	Fotocopia Certificada de la Denuncia Policial – Comisaria PNP REGPOL - LIMA	X

III. BASE LEGAL

- La Cuarta Disposición Transitoria Final del Decreto Ley N° 25556, modificada por el Decreto Ley N° 25738 que creó la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- La Ley N° 27395, Ley que adscribió a la SBN al Ministerio de Economía y Finanzas a partir del 1.ene.2001.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151. de fecha 15. marzo.2008.
- El literal e) del Artículo 7° aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2001-EF, que aprueba el Estatuto de la SBN, en el que establece como una de sus atribuciones, la de dictar las Directivas aplicables para la administración, adquisición y disposición de los bienes de propiedad estatal.
- Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN que establece el Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI – Aprueban el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, de fecha 13 de enero de 2015.

IV. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 14 de febrero de 2020, mediante Informe N° 118-2020-MINAGRI-DVDIR-AGRORURAL-DE/OA-UGRH el Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – Dr. Juan Víctor Rodríguez Chirinos informa a la Directora de la Oficina de Administración – Abog. Roxana del Pilar Fernández los hechos ocurridos desde el cese de funciones del ex médico ocupacional de esta unidad, el 31 de enero de 2020, se recepcionó la entrega de cargo del Sr. Luis Omar Hidalgo Landa y se procedió a la firma del acta de entrega y recepción de bienes, luego que el área de patrimonio verificara la ubicación de los bienes transferidos.

Que en periodo comprendido entre el 01 al 11 de febrero no se contó con médico que ocupara las instalaciones del tópico de medicina, el cual se mantuvo cerrado; no obstante, al anterior servidor no entregó llave del tópico.



Con fecha 12 de febrero a horas 10:00 am se procedió a instalar al nuevo médico, el Sr. Carlos Florián en el espacio que ocupa el Tópico de medicina en el piso 5 del edificio, encontrándose que la puerta no estaba asegurada con llave; acto seguido se entregó al Dr. Florián el acta de entrega y recepción de bienes patrimoniales para que constatará la ubicación de todos los bienes.

El Dr. Florián informó que todos los bienes fueron ubicados a excepción de la computadora personal portátil de marca LENOVO modelo THINK E570 color negro de serie SPF0W2FTW con código patrimonial 74080500-0448.

Por tal motivo, se procedió a presentar la denuncia policial en la Comisaría de Jesús María con fecha 13.02.2020, dejando constancia del hurto del citado bien de propiedad de AGRO RURAL.

Adjunta original de la denuncia policial.

- b) Con fecha 17 de febrero de 2020, mediante Memorando N° 316-2020-MINAGRI-DVDIR-AGRORURAL-DE/OA la Directora de la Oficina de Administración – Abog. Roxana del Pilar Vega Fernández remite al Abog. Walter Howard Núñez Cari – Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para que dentro de su autoridad, proceda a la investigación del caso a través del área de seguridad, asimismo, se active el seguro correspondiente.





V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

Se adjunta el Anexo N° 01 Descripción de los Bienes Muebles: un (01) bien patrimonial de propiedad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se precisa que los anexos forma parte del presente informe.

VI. ANALISIS

Mediante los documentos señalados en los antecedentes del presente informe y al realizar la valuación de los mismos, resulta necesario recomendar la baja de una Computadora Personal Portátil, en aplicación del Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; así mismo en el punto 6.2.2 letra g) señala que es causal de baja que implica la comisión del delito de hurto, esto es la sustracción del bien sin el uso de violencia, lo cual deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

El área de control patrimonial luego del análisis correspondiente recomienda dar de baja el bien mueble mencionado en el Anexo N° 01 por la causal de hurto, el mismo que ascienden a un valor de adquisición de S/. 5,571.53 (Cinco Mil Quinientos Setenta y uno con 53/100 soles), con un valor de depreciación de S/. 2,901.75 (Dos Mil Novecientos uno con 75/100 soles) y con valor neto de S/. 2,669.79 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 79/100 soles).

VI. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye en lo siguiente:

Que se cuenta con la documentación sustentatoria y de acuerdo a la normatividad vigente, es procedente recomendar la baja y proceder a la extracción contable y patrimonial.

VII. RECOMENDACIONES

Emitida la Resolución Directoral de Administración, a través del área de control patrimonial deberá comunicar a la Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP WEB.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. Elias GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Folio :

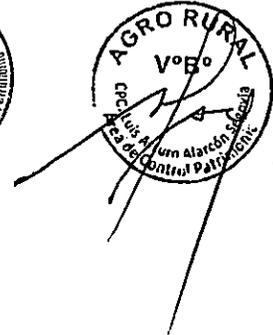
EGDL /AAS/ NVJ

CUT : 4375 - 2020



ANEXO 01
BIENES PATRIMONIALES
 INFORME TECNICO N° -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

N° Orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	UBIGACION	DETALLE TECNICO				ESTADO FISICO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	VALOR DEPRECIACION	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	74080500-3448	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SEDE CENTRAL	LENOVO	THINK E570	NEGRO	SPF0W2FTW	REGULAR	1503.020301	5,571.53	2,901.75	2,669.78	HURTO
TOTAL										5,571.53	2,901.75	2,669.78	



ANEXO 01
BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION DIRECTORAL N° -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	UBIGACION	DETALLE TECNICO				ESTADO FISICO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	VALOR DEPRECIACION	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	74080500-0448	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SEDE CENTRAL	LENOVO	THINK E570	NEGRO	SPF0W2FTW	REGULAR	1503.020301	5,571.53	2,901.75	2,669.78	HURTO
TOTAL										5,571.53	2,901.75	2,669.78	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
AGRO RURAL
10 NOV. 2020
RECIBIDO
POR: REG. N°
HORA: 3:21

INFORME N° 042-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA-UAP/CP

A : **ABOG. ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ**
Sub Director - Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Asunto : Remito Proyecto de Informe Técnico y Resolución Directoral Administrativa para la baja de 01 Computadora personal portátil Por la causal de Hurto.

Referencia : a) Memo N°316-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA
b) Inf. N°118-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/AO-UGRH
c) Fotocopia de Denuncia Policial

Fecha : Lima, **10 NOV. 2020**

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia con la finalidad de hacerle llegar adjunto el proyecto de Informe Técnico y Resolución Directoral Administrativa a fin dar de baja una computadora personal portátil - laptop, por causal de Hurto, la cual estaba asignada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; para su aprobación de encontrarlo conforme y seguir con los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
CPC. Luis Arturo Alarcón Segovia
Área de Control Patrimonial



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 316-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

Asunto :
Referencia :
Fecha N° :

RECIBIDO
17 FEB. 2020
16:14

Abog. Walter Howard Núñez Cari
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Desaparición de equipo de cómputo portátil

Informe N° 118-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH

Lima, 17 FEB. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Dr. Juan Víctor Rodríguez Chirinos, informó sobre los acontecimientos de pérdida de un equipo de cómputo portátil del Tópico de Medicina en el piso 5 de la entidad.

Sobre el particular, remito el documento de la referencia para que, dentro de su autoridad, proceda a la investigación del caso a través del Área de Seguridad; asimismo, se active el seguro correspondiente mediante gestiones del Área de Control Patrimonial.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal y especial consideración.

Atentamente

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Roxana Del Pilar Vega Fernández

Abog Roxana Del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración (e)

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
CONTROL PATRIMONIAL

15 OCT 2020

RECIBIDO

N° DE CUT
Hora 16:50

AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

PASE A 1) Servicios Generales

PARA 29

V°B° Lima

CUT

17 FEB. 2020

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

17 FEB. 2020 4:57 pm

AREA DE SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO

Reg. N°

2) Control P. Comunitario

Walter Howard Núñez Cari

Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



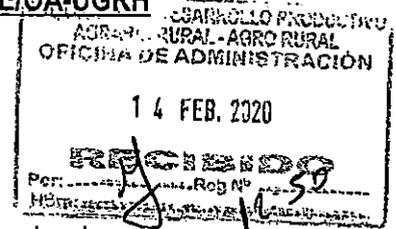
INFORME N° 118- 2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH

A : Abog. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ
Directora de la Oficina de Administración (e)

Asunto : Desaparición de equipo de cómputo portátil

Referencia : Entrega de cargo del Medico Ocupacional, Sr. Luis Omar Hidalgo Landa

Fecha : Lima, 14/02/2020



Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de saludarla y a la vez informarle en virtud al documento de la referencia, mediante el cual el señor Luis Omar Hidalgo Landa, quien se desempeñó en el cargo de Médico Ocupacional de esta unidad hasta el 31 de enero del presente, remitió sus documentos de entrega de puesto como parte del proceso de desvinculación de la entidad.

Al respecto, cumplo con informar los siguientes hechos ocurridos desde el cese de funciones del mencionado ex servidor hasta el cierre del presente informe:

1. Con fecha 31 de enero de 2020, el que suscribe recibió la entrega de cargo del señor Luis Omar Hidalgo Landa y procedió a firmar el acta de entrega y recepción de bienes, luego que el Área de Patrimonio verificara la ubicación de los bienes transferidos.
2. Se debe señalar que en el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 11 de febrero no se contó con Médico que ocupara las instalaciones del Tópico de Medicina, el cual se mantuvo cerrado; no obstante, el anterior servidor no entregó llave del tópico.



3. Con fecha 12 de febrero a horas 10:00 am se procedió a instalar al nuevo Médico, el Señor Carlos Florián en el espacio que ocupa el Tópico de Medicina en el piso 5 del edificio, encontrándose que la puerta no estaba asegurada con llave; acto seguido se entregó al Dr. Florián el acta de entrega y recepción de bienes patrimoniales para que constatará la ubicación de todos los bienes.

El Dr. Florián informó que todos los bienes fueron ubicados a excepción de la computadora personal portátil de marca LENOVO modelo THINK E570 color negro de serie: SPF0W2FTW con código patrimonial N° 74080500-0448.

4. Por tal motivo, se procedió a presentar la Denuncia Policial en la Comisaría de Jesús María con fecha 13/02/2020, dejando constancia del hurto del citada bien propiedad de AGRO RURAL.

Por lo tanto, presento los hechos reportados para su conocimiento; asimismo, solicito se proceda a la activación del seguro correspondiente, de acuerdo al procedimiento de la entidad aseguradora.

Cumplo con adjuntar al presente informe, los siguientes documentos:

- Copia original de la Denuncia Policial
- Copia Fedateada del Acta de Entrega y Recepción de bienes patrimoniales

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL - LIMA

COMISARIA PNP

JESÚS MARÍA

Fecha Imp : 13/02/2020 15:38 Hrs

O.P Imp. : ECAS MARYLIN GILDA ESTRELLA RAMIREZ

Nro de Orden : 16703827 Clave : K9MP7WLD

COPIA CERTIFICADA GRATUITA - D.L 1246

EL SR CMDTE.PNP COMISARIO DE LA SSUU DE : JESUS MARIA

QUE SUSCRIBE , CERTIFICA

QUE EN EL SISTEMA INFORMATICO DE DENUNCIAS POLICIALES, EXISTE UNA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE :

Tipo	OCURENCIA	Fecha y Hora Registro	13/02/2020 15:36:00 Hrs.
Formalidad	ESCRITA	Fecha y Hora Hecho	12/02/2020 15:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia	[DEINPOL] OCURENCIA DE CALLE - COMUN Nro : 176		



Código QR

TIPIFICACION

- HECHOS DE INTERES POLICIAL/INTERVENCION POLICIALES/CONSTATACION POLICIAL EFECTUADA/CONSTATACION POLICIAL EFECTUADA

LUGAR DEL HECHO

LIMA / LIMA / JESUS MARIA / OTROS AV. REPUBLICA DE CHILE-350- JESUS MARIA 0

RECURRENTE

- 1) JUAN VICTOR RODRIGUEZ CHIRINOS(63), CON FECHA DE NACIMIENTO 14/12/1956 , ESTADO CIVIL : CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 02828564, DIRECCION : LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO : CALLE CLEMENTE X 159

CONTENIDO

- EL SUSCRITO DA CUENTA SIENDO AS HORA ANOTADA AL MARGEN DE LA ORDEN DE CEOPOL CIA- JESÚS MARÍA, FUI CONSTITUIDO A LA AV. REPUBLICA DE CHILE-NRO. 350.. JESÚS MARÍA EN EL LUGAR SE REALIZASE UNA CONSTATAción POLICIAL POR HURTO DE UNA LAPTOP. CONSTITUIDO EN SUSCRITO EN EL LIGAR INDICADO EN COMPAÑIA DE SR. JUAN VÍCTOR RODRÍGUEZ CHIRINOS (62), LIMA, CASADO, SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS " AGRORURAL", DNI NRO. 028285645, DOMICILIADO EN CALLE CLEMENTE XN 159 MONTEERRICO SURCO- TELF. 998093999, EL MISMO QUE MANIFESTÓ QUE EL ÁREA DEL TÓPICO DE LA EMPRESA HURTARON UNA LAPTOP MARCA LENOVO, COLOR NEGRO NRO. SERIE SPFOWZFTW, LA CUAL SE ENCONTRABA SOBRE UN ESCRITORIO TAMBIÉN DIJO QUE LA PUERTA DE EMPRESA AL TÓPICO NO TIENE SEGURO Y CUALQUIER PERSONA PODÍA INGRESAR AL TÓPICO Y DESCONOCE QUIEN Y CUANDO HURTARON LA LAPTOP , SE CONSTATO EN EL LUGAR TÓPICO NO SE ENCONTRÓ LA LAPTOP Y NO HAY SIGNOS DE VIOLENCIA EN LOS ALREDEDORES DEL TÓPICO . LO QUE DOY CUENTA PARA FINES DEL CASO.

Fdo EL INSTRUCTOR .- Fdo EI DENUNCIANTE .- IMPRESION DIGITAL

INTERVINIENTE : SO.TCO.2A. PNP HERMES MODESTO DE LA CRUZ YNCA

AUTENTIFICADOR 1 : SO3. PNP EDDY DANIEL FAREAN JOAQUIN

AUTENTIFICADOR 2 : CMDTE.PNP VASQUEZ CARDENAS,HENRY CHRISTIAN



OA 435004
HENRY CHRISTIAN VASQUEZ CARDENAS



MARYLIN GILDA ESTRELLA RAMIREZ
AUXILIAR P.N.P.
Medición Copias Certificada

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

FECHA 30/01/2020

CODIGO PATRIM	CODIGO ANTERIOR	BIEN GENERICO	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	MOTOR	AÑO	E	UBIC.	OBSERVACION
74640355-0055		ARCHIVADOR DE MELAMINA			NEGRO/PLOMO					R	TOPICO	
60220652-0001		BALANZA DE PIE CON TALUMETRO	TITEC		BLANCO NEGRO					B	TOPICO	
53641002-0001		BIOMBO DE METAL			BLANCO					R	TOPICO	3 CUERPOS
53641002-0002		BIOMBO DE METAL			BLANCO					R	TOPICO	DE 3 CUERPOS
53642406-0001		CAMILLA (OTRAS)			NARANJA					R	TOPICO	INMOVILIZADORA DE PRIMEROS
53642406-0002		CAMILLA (OTRAS)			NARANJA					R	TOPICO	PISO 1
53642406-0006		CAMILLA (OTRAS)			NARANJA					B	TOPICO	DE EVACUACION
53642525-0005		CAMILLA DE METAL			NEGRO BLANCO					R	TOPICO	
53643096-0003		COCHE METALICO PARA CURACIONES			BLANCO					R	TOPICO	
74080500-0448		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINK E570	NEGRO	SPF0W2FTW				B	TOPICO	i7-7500U / RAM:8GB / DD:1TB / 15.6
53223001-0001		DEFIBRILADOR	S/M	HEARTON A10	NEGRO	156414120231				R	TOPICO	
74222358-0279		EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA	HP	LASERJET PRO	BEIGE	CNCKK8C96Q				B	TOPICO	
74643745-0168		ESCRITORIO DE MELAMINA			PLOMO/NEGRO					R	TOPICO	
74643745-0565		ESCRITORIO DE MELAMINA			CEREZO					R	TOPICO	
46225215-1500		ESTABILIZADOR	ELUSE	IEDA PODER	NEGRO	16042601				B	TOPICO	
53226047-0004		ESTERILIZADOR	FEQUIDENT	F-100	GRIS CLARO	S/S				B	TOPICO	INC: SET 10 ACCESORIOS
32223939-0014		ESTUFA ELECTRICA	MIRAY		GRIS					R	TOPICO	
60224604-0001		GLUCOMETRO	ACCUCHEK		NEGRO					R	TOPICO	
53647570-0002		MESA METALICA RODABLE PARA CURACIONES			ALMENDRA					R	TOPICO	
74645458-0092		MESITA DE MADERA			MARRON					R	TOPICO	
74087868-0025		MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	IDEACENTRE AIO	NEGRO	MP15NCQA				R	TOPICO	ALL IN ONE INTEL CORE I5
53228839-0001		OXIMETRO DE PULSOS	RIESTER	RI-FOX	NEGRO	09014886				R	TOPICO	SATUROMETRO
53228998-0001		PANTOSCOPIO	RIESTER		PLATEADO					R	TOPICO	
53649379-0001		SILLA DE RUEDAS METALIGA			AZUL					B	TOPICO	
53649379-0002		SILLA DE RUEDAS METALIGA			AZUL					B	TOPICO	
74648187-2403		SILLA FIJA DE METAL			NEGRO					R	TOPICO	
74648187-2614		SILLA FIJA DE METAL		CONFIDENTE	NEGRO					B	TOPICO	
74648255-0026		SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL		PARIS REY	VERDE					R	TOPICO	
74648390-0760		SILLA GIRATORIA DE METAL			NEGRO					R	TOPICO	
74648933-0021		SILLON GIRATORIO DE METAL		EJECUTIVO	NEGRO					R	TOPICO	
74089500-3210		TECLADO - KEYBOARD	HP	SK-2025	NEGRO	BDMHE0D5Y9L27G				R	TOPICO	
95228287-0732		TELEFONO	YEALINK	POE SIP-T26P	NEGRO	4101312114403630				R	TOPICO	
60228762-0006		TENSIOMETRO	RIESTER	EXACTA	NEGRO	S/S				R	TOPICO	

Handwritten signature



ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

FECHA 30/01/2020

CODIGO PATRIM	CODIGO ANTERIOR	BIEN GENERICO	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	MOTOR	AÑO	E	UBIC	OBSERVACION
228762-0008		TENSIOMETRO	S/M	TENS/FES	NEGRO	0206120014				B	TOPICO	EQUIPO TENS
549882-0018		VITRINA DE METAL			BLANCO					R	TOPICO	

Entregue Conforme

Recibi Conforme

[Signature]
 HIDALGO LANDA, LUIS OMAR

[Signature]




[Signature]
